| GOBIERNO DE CALDAS | **ESTUDIO PREVIO** SIG | **Código**: FO-CA-01-015<br>**Versión**: 7.0<br>**Fecha de Modificación**: 29/01/2020 |
|---|---|---|

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | Vigencia 2022 |
| | **Consecutivo** | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Recursos propios de libre inversión. | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | *Adquisición de predios para la protección y conservación de predios en áreas protegidas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales Caldas.* | |
| **Código BPID No.** | 2022-17000-0077 | |
| **Código BPIN No.** | 20211003170121 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 13 de octubre de 2022 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | Paola Andrea Loaiza Cruz | |
| **Dependencia solicitante:** | Secretaría de Medio Ambiente | |
| **Tipo de Contrato:** | **PRESTACION SERVICIOS** | **Otro:** |

En cumplimiento de lo ordenado por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y reglamentada por decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección de mínima cuantía, en los siguientes términos

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*"

El Departamento de Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de las funciones establecidas en la Constitución Política y las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental.

De conformidad con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual reza lo siguiente: "Artículo 111- "*Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales: Declárase de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales distritales y regionales*"; reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013.

*Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales".*

Los recursos de que trata el presente artículo se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser "*adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin*".

De igual forma el Decreto 0953 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. señala en su Artículo **13. *Gastos asociados a la compra de predios y pagos por servicios ambientales.*** *Con los recursos asignados por las entidades territoriales para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se podrán atender los gastos directamente asociados al cumplimiento de dichos fines, tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos,* ***avalúos comerciales****, los gastos notariales y de registro, y para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos.*

*Así mismo el Decreto 1007 de 2018, en su artículo* 2.2.9.8.4.2. ***Adquisición y mantenimiento de predios.*** *El procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente.*

Que mediante el decreto 338 del 20 de noviembre de 2020 se creó la secretaría de Medio Ambiente y que de acuerdo con el decreto 0339 del 20 de noviembre de 2020 se establece como una de las funciones de esta secretaría Coordinar, orientar y liderar la formulación y aplicación de la política ambiental del departamento, a través de procesos de coordinación interinstitucional e intersectorial con el propósito de disminuir el impacto ambiental y fomentar propuestas de desarrollo sostenible.

Que La **GOBERNACIÓN DE CALDAS,** desde su plan de desarrollo 2020 - 2023 UNIDOS ES POSIBLE en su línea estratégica AMBIENTE, TRADICIÓN Y CULTURA contempla el programa de Protección del recurso hídrico que tiene como objetivo realizar acciones encaminadas a la compra y protección de predios ubicados en microcuencas abastecedoras de acueductos urbanos o rurales, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993.

Que La **GOBERNACIÓN DE CALDAS** mediante el Decreto 0191 del 2020, adopta el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático (PIGCC) Caldas, que tiene como objetivo; Incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera. Contemplando dentro de sus objetivos específicos: Orientar la gestión del cambio climático al manejo y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales y ecosistémicos, mediante la promoción del enfoque de adaptación basado en ecosistemas. • Fortalecer la gobernanza y la planificación territorial, ambiental y sectorial para lograr la efectividad de la gestión del cambio climático.

Que dentro de las líneas estratégicas se contempla;

- Estrategia de Adaptación y Resiliencia; donde se incluyen las líneas de protección, conservación y restauración, al igual que los corredores de conservación, la gestión integral de patrimonio hídrico
- Estrategia de Desarrollo bajo en Carbono: conservación de ecosistemas para la reducción de emisiones, la estrategia bosques y territorios de vida.

Así mismo el marco del PIGCC se elaboraron las agendas climáticas municipales, en las cuales para cada municipio se describe la tendencia de la temperatura en los periodos 2011-2100, que indican un incremento gradual de las temperatura ambiental en un rango de 1,2º a 2,6ºC sobre la temperatura promedio actual, situación que como lo describe Corpocaldas expondrá a la comunidad situaciones complejas de abastecimiento de agua; aumento de la intensidad de las épocas secas y húmedas, donde existe un impacto directo negativo sobre la oferta natural

proveedora de los bienes y servicios ambientales de la población caldense asociados a índices de variabilidad climática.(Bastidas, 2021).

Que el articulo Artículo 4 del Decreto 0953 de 2013 señala

"***Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica***. *Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico.*

*En ausencia de los instrumentos de planificación de que trata el presente artículo o cuando en estos no se hayan identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica, la entidad territorial deberá solicitar a la autoridad ambiental competente que identifique, delimite y priorice dichas áreas".*

Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, actualmente cuenta con una base de datos de Áreas Abastecedoras de Acueductos para el Consumo Humano – ABACOS, según oficio 2022-IE-00015830, de 603 ABACOS delimitados cartográficamente de los cuales 546 ABACOS cuentan con estudios diagnósticos y/o delimitación predial y 57 ABACOS identificados a través de solicitudes específicas por parte de entes territoriales.

Que de acuerdo a las matrices reportadas por Corpocaldas, de priorización de ÁBACOS vulnerables referente a índices de escasez ante la variabilidad climática acorde a los lineamientos de PIGCC, y lo construidos de manera conjunta con la información recopilada y corroborada por ambas entidades (Gobernación y Corpocaldas), dando prioridad a los ABACOS que se hayan reportado la Corporación con este calificativo de vulnerabilidad.

Que las áreas abastecedoras no tienen solo prioridad de conservación por el recurso hídrico sino por la biodiversidad asociada a los mismos, convirtiéndolos en Áreas de importancia estratégica para el departamento, espacios que igualmente servirán para avanzar en procesos de declaración de áreas protegidas, al formar núcleos de conservación.

En relación a lo anteriormente expuesto es necesario avanzar en un proceso de contratación para la realización de avaluó de los predios postulados en zonas priorizadas para la protección del recurso hídrico en fuentes abastecedoras acorde al artículo 5 del decreto 953 de 2013.

Así mismo, mediante ordenanza No 926 del 16 de septiembre de 2022, se autoriza al Gobernador del Departamento para la adquisición de bienes inmuebles en virtud de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones derivadas.

*Dentro del plan de Acción del Departamento de Caldas se encuentra el programa: "Protección del recurso Hídrico"*; Subprograma: "*Protección del Recurso Hídrico*" el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPID Nº 2022-17000-0077, cuya actividad es: "*Comprar predios de protección ambiental de microcuencas abastecedoras de acueductos".*

El presente proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones 2022

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

***"Prestación de servicios para la elaboración de avalúos de predios para la conservación de los recursos hídrico".***

**Alcance del objeto:** Realización de avalúos, incluyendo estudio de títulos y entrega de la información cartográfica y catastral de los siguientes predios - Caldas, conforme a los procedimientos metodologías vigentes, a fin de proceder a su adquisición:

| PREDIO | MUNICIPIO | FICHA CATASTRAL | AREA Ha |
|---|---|---|---|
| ROBLE BONITO | RIOSUCIO | 17614000100000000800330000000000 | 15.767 |
| LA PROMESA | RIOSUCIO | 17614000100000000800390000000000 | 22 |
| EL MESTIZO 1 | RIOSUCIO | 17614000100000000200580000000000 | 6.25 |
| EL MESTIZO 2 | RIOSUCIO | 17614000100000000200010000000000 | 4,50 |
| EL PLACER | ANSERMA | 17042000000000000401530000000000 | 1.28 |
| LA PEÑA | ANSERMA | 17042000000000000401520000000000 | 1.6 |
| RURAL | ANSERMA | 2-0838 | 1.28 |
| LOS ARRIETES – LOA ANDES | MARULANDA | 17446000100000000300160000000000 | 73.44 |
| LAS PALOMAS | MARULANDA | 17446000200000000100100000000000 | 104.6 |

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**:

| Clasificación UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 80131802 | SERVICIOS DE AVALUO DE INMUEBLES |

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

**Especificaciones**

**A.** Deberá entregarse un informe técnico del avaluó, el cual contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Indicación de la clase de avalúo.
- Metodología utilizada para el cálculo. (Debe explicar la metodología y anexar los valores de referencia, las fuentes de los cálculos respectivos)
- Vigencia del avaluó.
- Cuadro de memoria de los cálculos realizados (valores, formulas y resultados obtenidos).
- Valor resultante del avaluó.
- Fecha de inspección y visita a los bienes inmuebles.
- Titularidad actual y posibles afectaciones y/o limitaciones al dominio.
- Estratificación.
- Información básica.
- Localización general (plano).
- Características del sector (Vías de acceso, infraestructura, servicios públicos, etc.)
- Características generales del inmueble (Topografía y tamaño)
- Factores en la determinación del avaluó.
- Observaciones generales (Títulos, linderos, matriculas catastrales inmobiliaria, escrituras, usos del suelo, NOMENCLATURA, etc.)
- Registro topográfico en formato JPG horizontal y vertical.
- Uso del inmueble.
- Indicar a la luz de PBOT vigente para el Municipio, si se requiere adquirir un porcentaje del bien, se debe tramitar licencia de subdivisión conforme lo reglamentado.
- Anexos (Soportes requeridos, planos, encuestas y demás información tomada en desarrollo del avaluó).

**B.** LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO DE TÍTULOS: En el estudio de títulos se debe determinar entre otras, las siguientes:

- Que quien pretenda vender sea el titular de los derechos reales del bien inmueble.

- Que el bien corresponda a la "cosa" que el propietario quiera vender.
- Que los títulos anteriores hayan sido otorgados por el propietario o por quien haya tenido facultad legal para ello, verificando el historial de tradición.
- Que no existan gravámenes o limitantes al derecho de dominio.
- Que no existan condiciones resolutorias expresas o tácitas.
- Las demás condiciones que puedan afectar el derecho de dominio objeto de la futura tradición.

**Calidad del personal –perito evaluador**

- El contratista debe ser profesional en alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, ing. Civil, Ingeniero topográfico, Topógrafo, con experiencia mayor a tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición del número del registro nacional de evaluadores.
- Un grupo de peritos mínimo de dos personas que participen en avalúos, deberán ser profesionales con licencia de Avaluador otorgada por una lonja de Propiedad Raíz domiciliaria, inscrito en el registro nacional de avaluador, que se encuentre vigente, y que acredite su preparación académica y capacitación en materia de avalúos a los que se refiere el decreto 1420 de 1998, la resolución 762 de 1998 y la resolución 620 de 2008 del IGAC y con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de su actividad como avaluador a partir del momento de obtención del registro nacional de avaluador.

**NOTA:** Para efectos de presentar la propuesta será necesario que el personal anteriormente relacionado cuente con tarjeta profesional vigente y hoja de vida, deben presentar carta de compromiso donde conste su participación en el avaluó, documentos que deberán ser anexados con la propuesta por parte del proponente.

Para la realización del contrato de un informe final que contenga:

- Las actividades y procedimientos empleados en la realización de los avalúos, que contenga documentación del proceso, estudios de mercado como soporte de los avalúos realizados y demás métodos valoratorios establecidos por el IGAC que hayan sido utilizados.
- Informes de reunión de la Mesa Corporativa de Avalúos y/o del Comité de Homologación en las cuales se definen los valores asignados a los avalúos.

En principio, El Departamento ha identificado siete (7) predios, que corresponden a predios rurales así:

| PREDIO | MUNICIPIO | FICHA CATASTRAL | AREA Ha |
|---|---|---|---|
| ROBLE BONITO | RIOSUCIO | 17614000100000008003300000000 | 15.767 |
| LA PROMESA | RIOSUCIO | 17614000100000008003900000000 | 22 |
| EL MESTIZO 1 | RIOSUCIO | 17614000100000002005800000000 | 6.25 |
| EL MESTIZO 2 | RIOSUCIO | 17614000100000002000100000000 | 4,50 |
| EL PLACER | ANSERMA | 17042000000000004015300000000 | 1.28 |
| LA PEÑA | ANSERMA | 17042000000000004015200000000 | 1.6 |
| RURAL | ANSERMA | 2-0838 | 1.28 |
| LOS ARRIETES – LOA ANDES | MARULANDA | 17446000100000003001600000000 | 73.44 |
| LAS PALOMAS | MARULANDA | 17446000200000001001000000000 | 104.6 |

El Departamento necesita contratar los servicios colegiados para la elaboración de unos avalúos comerciales de los bienes por adquirir para desarrollar la adquisición de dichos bienes.

Para garantizar la adecuada ejecución del contrato el contratista deberá regirse por la normatividad vigente por parte del IGAC, en especial, las Resoluciones 898 ,1044 de 2014,

Resolución 620 del 2003 y la 316 de 2015, así como la Ley 1673 de 2013, "Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones".

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Específicas:**

- ✓ Realizar los análisis técnicos necesarios para determinar el valor comercial de los inmuebles requeridos por la Entidad aplicando las normas, parámetros y procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente para la correcta emisión de avalúos, entendiendo por valor comercial de un bien inmueble, el precio más probable por el cual se transaría en un mercado donde comprador y vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el negocio (artículos 1 y 2 del Decreto 1420 de 1998);
- ✓ Recopilar la información para la obtención del valor comercial de los inmuebles, informando a la Entidad acerca del estado y avance del proceso;
- ✓ Asegurar la correcta y oportuna emisión del avalúo en función de las prioridades señaladas por la Entidad; los cuales deberán ser elaborados conforme a los parámetros establecidos en las Resoluciones No. 898 de 2014, 1044 de 2014, y 316 de 2015.
- ✓ En aplicación del artículo 14 del Decreto 1420 de 1998, reportar las inconsistencias que advierta en la información acerca de los inmuebles dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de las mismas;
- ✓ Conforme el artículo 15 del Decreto 1420, atender las solicitudes de revisión formuladas por la Entidad cuando hubiere lugar a ellas.
- ✓ Entregar a solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente Departamental por intermedio del supervisor delegado para este proceso, la base digital y física actualizada de los productos cartográficos, tales como: cartas catastrales, certificadas de áreas y linderos, planos, fichas, mediciones, ploteos de sectores catastrales, fotografías, etc. de los predios en cuestión, que harán parte integrante del presente contrato

**Obligaciones Generales:**

1. Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
2. Prestar al Departamento un servicio de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia. Proporcionar al supervisor la información y/o documentos que éste requiera para dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Recopilar la inforrnación para la obtención del valor comercial de los bienes inmuebles, informando a la entidad acerca del estado y avance del proceso. Asegurara la correcta y oportuna emisión del avaluó en función de las prioridades señaladas por la entidad.
4. Suscribir las actas y formatos que resulten necesarios con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Efectuar la visita correspondiente al lugar de los predios e identificación de los mismos.
6. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
7. El contratista que resulte favorecido con el presente proceso de contratación deberá asumir los gastos derivados del mismo tales como: gastos de desplazamiento y viáticos, que deba realizar con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes de los eventos programados por la Secretaria.
9. Participar en las sesiones de trabajo que el supervisor estime necesarias para asegurar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
10. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento del contrato.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato derivado de presente proceso de selección.
12. Presentar oportunamente las facturas y soportes documentales necesarios para efectos de pago.

13. Mantener los precios ofertados durante el término de ejecución del contrato.
14. Las demás que resulten necesarias o convenientes para guarda del interés público.
15. Presentar informe de actividades y procedimientos empleados en la realización del avaluó, que contengan documentación del proceso, estudios de mercado, como soporte del avaluó presentado y demás métodos valuatorios establecidos por el IGAC y demás normas concordantes establecidas para el sector público.
16. Realizar las respectivas revisiones y correcciones de manera inmediata de tal forma que no se vean afectados los términos que exige el procedimiento de compra de predios.
17. Presentar oportunamente los informes que sean requeridos por la empresa en relación con la ejecución del contrato.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
19. Apoyar a La Entidad en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, si a ello hubiere lugar.
20. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto de este.
21. Elaborar y presentar el estudio de títulos de la tradición de los bienes inmuebles y análisis de los documentos que reflejen el estado jurídico de los mismos en procura de la seguridad jurídica de la entidad.
22. Cumplir oportunamente con todos los requisitos y ofrecimientos concertados.Los avalúos por parte del contratista deben presentarse de forma imparcial y por escrito, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comprobables y queden debidamente registradas en los informes de los avalúos.
23. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA etc.,

**Obligaciones del Departamento:**

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Suministrar oportunamente la documentación correspondiente de cada uno de los predios a avaluar.
3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
5. Verificar las conclusiones establecidas en cada avaluó realizado y presentar su conformidad o las observaciones pertinentes a los mismos.
6. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
7. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
8. Liquidar el contrato

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Departamento de Caldas

**SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de **EDISON RAMIREZ LEMUS**, Profesional Universitario de la Secretaría de Medio Ambiente.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, el procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

El marco legal del presente proceso de Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato será de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS COP ($43.197.000) Incluido IVA,** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la información obtenida por la Entidad a través de cotizaciones, verificando la idoneidad de los mismos, y revisando las condiciones de otros procesos de contratación similares.

Se solicitaron cotización:

| ITEM | ENTIDAD | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|
| ***"Prestación de servicios para la elaboración de avalúos de predios para la conservación de los recursos hídrico"*** | COTIZACIÓN 1 | $59.738.000 |
| | COTIZACIÓN 2 | $26.656.000 |
| | **PROMEDIO TOTAL** | **$43.197.000** |

**VALOR COTIZACIONES**

| PREDIO | MUNICIPIO | FICHA CATASTRAL | AREA Ha | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| ROBLE BONITO | RIOSUCIO | 17614000100000008003300000000 | 15.767 | $4.500.000 | $2.200.000 |
| LA PROMESA | RIOSUCIO | 17614000100000008003900000000 | 22 | $6.000.000 | $2.200.000 |
| EL MESTIZO 1 | RIOSUCIO | 17614000100000002005800000000 | 6.25 | $3.500.000 | $2.200.000 |
| EL MESTIZO 2 | RIOSUCIO | 17614000100000002000100000000 | 4,50 | $3.000.000 | $2.200.000 |
| EL PLACER | ANSERMA | 17042000000000004015300000000 | 1.28 | $1.900.000 | 2.200.000 |
| LA PEÑA | ANSERMA | 17042000000000004015200000000 | 1.6 | $2.300.000 | $2.200.000 |
| RURAL | ANSERMA | 2-0838 | 1.28 | $1.900.000 | $2.200.000 |
| LOS ARRIETES – LOA ANDES | MARULANDA | 17446000100000003001600000000 | 73.44 | $11.350.000 | $3.500.000 |
| LAS PALOMAS | MARULANDA | 17446000200000001001000000000 | 104.6 | $15.750.000 | $3.500.000 |
| | | | **SUBTOTAL** | $50.200.000 | $22.400.000 |
| | | | **IVA** | $9.538.000 | $4.256.000 |
| | | | **VALOR TOTAL** | $59.738.000 | $26.656.000 |

**El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato.**

## 5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a $457.297.264 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas.

Para solicitar dicha limitación los interesados deberán enviar a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente. SECOP II los siguientes documentos con el fin de acreditarse como MIPYME y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021:

Solicitud dirigida a la Secretaría de Medio ambiente indicando la limitación para el presente proceso.

- Las PERSONAS NATURALES presentaran una certificación expedida por ellos y un contador público, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del registro mercantil, con vigencia de 60 días.
- LA PERSONAS JURIDICAS presentaran una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, con vigencia de 60 días.

Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 *"**Limitaciones territoriales**: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en **los departamentos** o municipios en donde se va a ejecutar el contrato…"*. (Negrilla fuera de texto)

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 45 días, contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas, cuenta para la realización del presente contrato con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 3500021224 | 04 / 10 / 2022 | $ 43.197.000 |

## 8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

| GARANTÍA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | La vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Calidad del servicio | 20% | Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de los avalúos |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 20% | Durante la ejecución del contrato y 3 años mas |

## 9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo A). Matriz de riesgos

## 10. FORMA DE PAGO

Se pagará mediante acta parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Medio Ambiente, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

Manizales, 13 de octubre de 2022;

**PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**
Secretaria de Despacho
Secretaria de Medio Ambiente

Proyectó: Ana Milena Ramírez Betancur – Abogada Contratista – Secretaria de Medio Ambiente
Edison Ramírez Lemus – Profesional Universitario – Secretaria de Medio Ambiente
Complementó/Revisó/aprobó: Rafael Andrés Morales – Abogado Contratista – Secretaría Jurídica

| 4 | 3 | 2 | 1 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| general | general | general | general | **No** | |
| interno | interno | interno | interno | **Clase** | |
| ejecución | ejecución | ejecución | ejecución | **Fuente** | |
| económico | económico | económico | económico | **Etapa** | |
| Incumplimiento del contrato por parte del contratista | Incumplimiento en el tiempo determinado para la realización del objeto | Mala calidad del servicio | Variación en la disponibilidad o en los costos propuestos | **Tipo** | |
| | | | | **Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)** | |
| No entrega del producto del objeto | Incumplimiento del contrato | Mala calidad del servicio | variación de precio | **Consecuencia de la Ocurrencia del evento** | |
| 2 | 2 | 2 | 2 | **Probabilidad** | |
| 4 | 4 | 4 | 4 | **Impacto** | |
| Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio | Riego medio | **Calificación Total** | |
| Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio | medio | **Prioridad** | |
| contratista | contratista | contratista | contratista | **¿A quién se le asigna?** | |
| Póliza de cumplimiento | Póliza de cumplimiento | Póliza de cumplimiento | Póliza de cumplimiento | **Tratamiento/ Controles a ser implementados** | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | **Probabilidad** | **Impacto después del Tratamiento** |
| 2 | 2 | 2 | 2 | **Impacto** | |
| 3 | 3 | 3 | 3 | **Calificación** | |
| 3 | 3 | 3 | 2 | **Calificación Total** | |
| no | no | no | no | **¿Afecta la ejecución del Contrato?** | |
| contratista | contratista | contratista | contratista | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| Desde el acta de inicio | Desde el acta de inicio | Desde el acta de inicio | Desde la evaluación de la propuesta | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| Hasta que se termine el contrato y el tiempo de garantía | Hasta que se termine el contrato y el tiempo de garantía | Hasta que se termine el contrato y el tiempo de garantía | Hasta que se termine el contrato y el tiempo de garantía | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Verificación del contrato | Verificación del contrato | Verificación del contrato | Verificación del contrato | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** |
| En todo momento | En todo momento | En todo momento | En todo momento | **Periodicidad ¿Cuándo?** | |

**MATRIZ DE RIESGOS**


Gobierno de
CALDAS
PRIMERO
LA GENTE